ISSN 1886-5895
Abril 2025 Nº 76
https://usie.es/supervision21/
https://doi.org/10.52149/sp21

LA INSPECCIÓN EDUCATIVA EN UN CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA. CIPFPD.

EDUCATIONAL INSPECTION IN A PUBLIC INTEGRATED CENTER OF DISTANCE VOCATIONAL TRAINING. CENTER. CIPFPD.

Carmen Méndez Muñoz

Inspectora de educación. Comunidad de la Rioja

Resumen

La evolución de la educación a distancia, el papel de la tecnología en esta modalidad educativa, la necesidad de asegurar una calidad en la misma, requieren una constante reflexión y actualización. Hay que recordar las funciones que tiene la Inspección Educativa y el futuro de la Educación a distancia. Este documento muestra la evolución del Centro Integrado Público de Formación Profesional de La Rioja y su situación actual y el papel y desempeño de la inspección educativa para su supervisión.

Palabras clave: *Inspección educativa, educación a distancia, nuevas tecnologías, Ley de Formación profesional, supervisión de formación profesional*

Recepción: 15/03/2025 Aceptación: 20/03/2025

Supervisión21 nº 76
https://doi.org/10.52149/Sp21
ISSN 1886-5895

Abstract

The evolution of distance education, the role of technology in this educational modality and the need to ensure its quality require constant reflection and updating. It is necessary to remember the functions of the Education Inspectorate and the future of distance education. This document shows the evolution of the Integrated Public Vocational Training Centre of La Rioja and its current situation and the role and performance of the educational inspectorate in its supervision.

Keywords: *Education inspectorate, distance education, new technologies, Vocational Training Act, vocational training monitoring.*

1.. INTRODUCCIÓN

La Formación Profesional, FP, tras la nueva Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional y su desarrollo y ordenación en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio son unos estudios altamente demandados por las empresas y la sociedad.

Si además se añade la formación a distancia supone un elemento más atractivo para la formación de las personas que necesitan incorporarse al mercado laboral y que no es posible asistir de forma regular a un centro educativo, ya que es una alternativa flexible para obtener una titulación oficial, sin la necesidad de asistir a clases presenciales

En este artículo se presentará la evolución de la educación a distancia, el papel de la tecnología en esta modalidad educativa, la necesidad de asegurar

Recepción: 15/03/2025 Aceptación: 20/03/2025

Supervisión21 nº 76
https://doi.org/10.52149/Sp21
ISSN 1886-5895

una calidad en la misma. También se recordarán las funciones que tiene la Inspección Educativa y el futuro de la Educación a distancia. Para terminar, se mostrará la evolución del Centro Integrado Público de Formación Profesional de La Rioja y su situación actual.

2. EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA

La educación a distancia ha experimentado una notable evolución a lo largo de las últimas décadas. Algunos hitos importantes incluyen:

1. **Aparición de la Correspondencia**: En sus inicios, la educación a distancia se basaba en el envío de materiales impresos a los estudiantes, quienes completaban ejercicios y los devolvían para su evaluación.
2. **Televisión y Radio**: Con el tiempo, se incorporaron medios de comunicación como la televisión y la radio para complementar la enseñanza y llegar a un público más amplio.
3. **Internet y Plataformas Digitales**: La llegada de internet revolucionó la educación a distancia, permitiendo la creación de plataformas digitales que facilitan el acceso a recursos educativos, foros de discusión y tutorías en línea.
4. **Aprendizaje Móvil**: La proliferación de dispositivos móviles ha permitido que los estudiantes accedan a sus cursos y materiales desde cualquier lugar y en cualquier momento, lo que ha aumentado la flexibilidad y accesibilidad.

En España se puede encontrar normativamente esta evolución:

- El Decreto 2408/1975, de 9 de octubre, por el que se crea el Instituto Nacional de Bachillerato a distancia comienza en su preámbulo mostrando la preocupación del Gobierno por la extensión de la Enseñanza Media, para atender incluso a una población diseminada en núcleos rurales con difícil acceso a Centros de enseñanza. Poniendo de manifiesto su interés en la Ley 11/1962, de 14 de abril,

Recepción: 15/03/2025 Aceptación: 20/03/2025

Supervisión21 nº 76
https://doi.org/10.52149/Sp21
ISSN 1886-5895

sobre extensión de la enseñanza media, que autorizaba al Gobierno para establecer nuevas formas y modalidades de Centros docentes y de estudios encaminados a este fin, se dictaron una serie de disposiciones autorizando, primero, un ensayo de **Bachillerato Radiofónico**, como medio de enseñanza a distancia, con ámbito nacional, con posterioridad se creó el Centro Nacional de Enseñanza Media por Radio y Televisión, y, finalmente, se reguló el funcionamiento provisional del Instituto Nacional de Enseñanza Media a Distancia.

- La Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, en su artículo 47, al considerar las modalidades de enseñanza, incluye entre ellas las que utilizan medios como **la correspondencia, radio y televisión**, y faculta al Ministerio de Educación y Ciencia para su reglamentación.
- Así mismo en el artículo 90 de dicha ley 14/1970, de 4 de agosto, se establecía que los Centros que impartan exclusivamente enseñanzas a distancia, mediante **correspondencia, radio o televisión** o cualquier otro método análogo, se ajustarán en su estructura, régimen de gobierno, modo de selección de alumnos, procedimiento de verificación de conocimientos y expedición de títulos y diplomas a las disposiciones que reglamentariamente se determinen y que a tales normas se ajustarán también las unidades de otros Centros que impartan cualquier modalidad de enseñanza a distancia.
- Al amparo del artículo 90 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, anteriormente citado, se desarrolla también el Real Decreto 546/1979, de 20 de febrero, por el que se crea el Centro Nacional de Educación Básica a Distancia cuya finalidad es impartir enseñanzas

Recepción: 15/03/2025 Aceptación: 20/03/2025

Supervisión21 nº 76
https://doi.org/10.52149/Sp21
ISSN 1886-5895

equivalentes a Educación General Básica para adultos, en régimen de Educación a Distancia, y, asimismo, enseñanzas a distancia para niños en edad escolar que, por causas debidamente justificadas, no puedan estar normalmente escolarizados.

- Posteriormente el Real Decreto 1180/1992, de 2 de octubre, por el que se crea el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia deroga el Decreto 2408/1975, de 9 de octubre, por el que se crea el Instituto Nacional de Bachillerato a distancia y El Real Decreto 546/1979, de 20 de febrero, por el que se crea el Centro Nacional de Educación Básica a Distancia.
- Actualmente el Real Decreto 789/2015, de 4 de septiembre, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD), derogando el El Real Decreto 1180/1992, de 2 de octubre, anteriormente citado. Este nuevo marco normativo moderniza y regula la educación a distancia, adaptándose a las nuevas tecnologías y a las necesidades educativas actuales, además de incorporar elementos de innovación y desarrollo en la enseñanza a distancia como los **entornos virtuales de aprendizaje**.

3. PAPEL DE LA TECNOLOGÍA EN LA FORMACIÓN A DISTANCIA.

La tecnología es un componente esencial en la educación a distancia, y su impacto se manifiesta en varias áreas:

1. **Interacción y Colaboración:** Las herramientas digitales, como foros, chats y videoconferencias, permiten a los estudiantes interactuar con sus compañeros y profesores, fomentando un ambiente de aprendizaje colaborativo.

Recepción: 15/03/2025 Aceptación: 20/03/2025

Supervisión21 nº 76
https://doi.org/10.52149/Sp21
ISSN 1886-5895

2. **Recursos Multimedia:** La educación a distancia utiliza diversos formatos de contenido, desde videos y gráficos hasta simulaciones interactivas, lo que enriquece la experiencia de aprendizaje y atiende a diferentes estilos de aprendizaje.

3. **Evaluación en Línea**: Las plataformas digitales facilitan la implementación de diversas formas de evaluación, desde exámenes en línea hasta proyectos colaborativos, permitiendo un seguimiento más efectivo del progreso del estudiante.

4. **Análisis de Datos**: Las herramientas analíticas permiten a las instituciones educativas recopilar datos sobre el rendimiento de los estudiantes, ayudando a identificar áreas de mejora y personalizar la enseñanza.

4. CALIDAD EDUCATIVA EN LA FORMACIÓN A DISTANCIA

Garantizar la calidad educativa en la formación a distancia es fundamental. Algunos aspectos clave incluyen:

1. **Normativas y Estándares:** Es esencial que los programas de educación a distancia cumplan con normativas y estándares establecidos por las autoridades educativas para asegurar que la calidad sea comparable a la de la educación presencial.

2. **Capacitación del Personal Docente:** Los docentes que imparten educación a distancia deben estar debidamente capacitados en el uso de herramientas digitales y en metodologías de enseñanza en línea para garantizar una experiencia de aprendizaje efectiva.

3. **Evaluación y Retroalimentación:** La retroalimentación constante y la evaluación del rendimiento de los estudiantes son cruciales para identificar áreas de mejora y ajustar los métodos de enseñanza.

4. **Accesibilidad e Inclusión:** La educación a distancia debe ser accesible

Recepción: 15/03/2025 Aceptación: 20/03/2025

Supervisión21 nº 76
https://doi.org/10.52149/Sp21
ISSN 1886-5895

para todos los estudiantes, considerando diversas necesidades y circunstancias. Esto incluye la adaptación de materiales y recursos para asegurar que todos los estudiantes puedan participar plenamente en el proceso educativo.

En el caso de La Rioja se establecen unos parámetros de calidad en la Resolución que regula la impartición de los Ciclos Formativos de Grado Medio, Grado Superior, Cursos de Especialización y Curso de Preparación de las Pruebas de Acceso a Grado Superior, en régimen de enseñanza a distancia, en el Centro Integrado Público de Formación Profesional a Distancia de La Rioja, en el apartado de Requisitos, funciones y obligaciones del profesorado, donde por ejemplo, el tiempo máximo de espera por parte del alumnado que cursa estas enseñanzas para las respuestas a las consultas que se realicen a través de la plataforma de gestión del aprendizaje es un tiempo máximo de 48 horas correspondientes a días lectivos. En el caso de la corrección de tareas, la respuesta del profesorado no será superior a 10 días lectivos.

5. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA EN LA FP A DISTANCIA:

1. Supervisión y control:

- La inspección verifica que los centros que imparten FP a distancia cumplan con la normativa vigente en cuanto a instalaciones, profesorado, recursos y programas formativos.
- Se asegura de que los procesos de evaluación sean justos y adecuados, y que los títulos expedidos tengan validez oficial.

2. Asesoramiento y apoyo:

- La inspección ofrece orientación a los centros para la mejora continua de sus prácticas educativas, adaptándose a las particularidades de la formación a distancia.

Recepción: 15/03/2025 Aceptación: 20/03/2025

Supervisión21 nº 76
https://doi.org/10.52149/Sp21
ISSN 1886-5895

- Colabora en la implementación de nuevas metodologías y tecnologías que favorezcan el aprendizaje online.

3. Garantía de calidad:

- A través de sus actuaciones, la inspección contribuye a mantener altos estándares de calidad en la FP a distancia, asegurando que los estudiantes adquieran las competencias profesionales necesarias.
- Se vela por la equidad y la igualdad de oportunidades en el acceso y desarrollo de estos estudios.

Para llevar a cabo las funciones mencionadas es necesario una serie de recursos y formación para inspectores:

- **Formación continua:**
  - Existen programas de formación específicos para inspectores educativos, que abordan las particularidades de la supervisión en entornos virtuales.
  - Organizaciones como la UNED y asociaciones de inspectores ofrecen cursos y másteres especializados.
- **Herramientas y guías**:
  - Las administraciones educativas desarrollan guías y protocolos para orientar la labor de la inspección en la FP a distancia.
  - Se utilizan herramientas tecnológicas para la recogida y análisis de datos, que facilitan la evaluación de los centros y programas.

6. FUTURO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA

El futuro de la educación a distancia se perfila con varias tendencias emergentes:

1. **Personalización del Aprendizaje:** Se espera que el uso de tecnologías

Recepción: 15/03/2025 Aceptación: 20/03/2025

Supervisión21 nº 76
https://doi.org/10.52149/Sp21
ISSN 1886-5895

de análisis de datos y la inteligencia artificial permitan personalizar aún más la experiencia educativa, adaptando contenidos y ritmos de aprendizaje a las necesidades individuales de cada estudiante.

2. **Integración de Realidad Aumentada y Virtual:** La incorporación de tecnologías de realidad aumentada (AR) y realidad virtual (VR) puede ofrecer experiencias de aprendizaje más inmersivas y prácticas, especialmente en áreas técnicas y profesionales.

3. **Modelos Híbridos:** La combinación de educación presencial y a distancia se está convirtiendo en una norma, permitiendo a los estudiantes disfrutar de lo mejor de ambos mundos y fomentar la interacción social y el aprendizaje colaborativo.

4. **Enfoque en Habilidades Blandas (SOFTSKILLS)**: Los programas de educación a distancia están comenzando a integrar la enseñanza de habilidades blandas, como la comunicación, el trabajo en equipo y la resolución de problemas, que son esenciales en el entorno laboral actual.

5. **Colaboraciones Internacionales:** A medida que la educación a distancia se expande, se espera que las instituciones colaboren más a nivel internacional, ofreciendo a los estudiantes la oportunidad de acceder a programas educativos de cualquier parte del mundo.

7. EVOLUCIÓN DEL CIPFPD DE LA RIOJA Y SITUACIÓN ACTUAL

En La Rioja desde el curso 2004/2005 comienza la formación a distancia en Formación Profesional con el Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil. En aquel momento dependía del IES Batalla de Clavijo de Logroño y a partir de entonces se fueron incorporando otros estudios como el CFGS de Vitivinicultura, que se impartía en el IES La Laboral de Lardero, el CFGM de Sistemas Microinformáticos y Redes que estaba en el IES Comercio de

Recepción: 15/03/2025 Aceptación: 20/03/2025

Supervisión21 nº 76
https://doi.org/10.52149/Sp21
ISSN 1886-5895

Logroño hasta un total de 7 ciclos en el curso 2019/20.

El CIPFPD se crea en La Rioja con el Decreto 28/2020, de 8 de julio, y se asienta en la Formación Profesional de la parte de educación, la Formación Profesional de la parte de empleo y la Acreditación de Competencias Profesionales. El principal órgano de gobierno es el Consejo Social donde hay representación de la administración, empresas y sindicatos. Toda la formación que se imparte es en la modalidad a distancia.

Es en el curso 2020/21 cuando asume los 7 ciclos formativos que se impartían en diferentes centros de La Rioja y además 4 ciclos nuevos.

Actualmente, en el curso 2024/2025 la situación del CIPFP Distancia de La Rioja es:

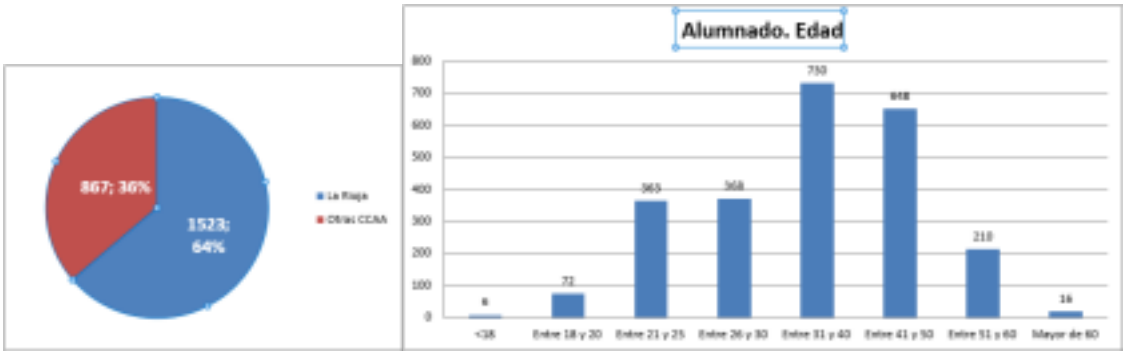

Recepción: 15/03/2025 Aceptación: 20/03/2025

Supervisión21 nº 76
https://doi.org/10.52149/Sp21
ISSN 1886-5895

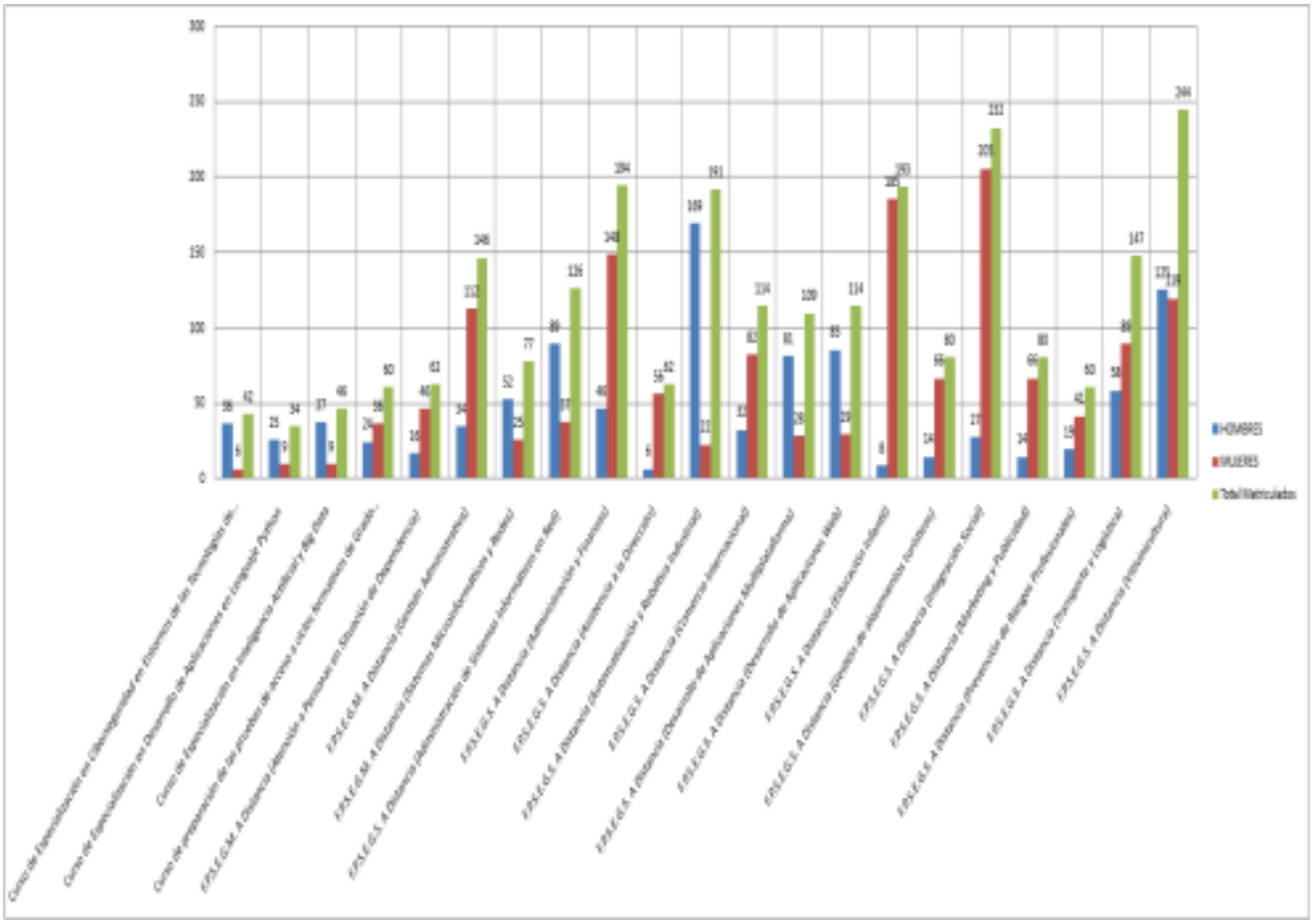

8. CONCLUSIÓN

La formación profesional a distancia representa una oportunidad significativa para democratizar el acceso a la educación y adaptarse a las necesidades cambiantes del mercado laboral. Sin embargo, para que este modelo sea efectivo, es fundamental que se garantice la calidad educativa a través de una inspección regular y un compromiso con la mejora continua.

En un contexto donde la tecnología avanza rápidamente, la educación a distancia debe evolucionar y adaptarse a nuevas realidades, garantizando que todos los estudiantes tengan la oportunidad de alcanzar sus objetivos

Recepción: 15/03/2025 Aceptación: 20/03/2025

Supervisión21 nº 76
https://doi.org/10.52149/Sp21
ISSN 1886-5895

educativos y profesionales.

En resumen:

○ La inspección educativa es fundamental para garantizar la validez y calidad de la FP a distancia.

○ La adaptación a las nuevas tecnologías y metodologías online es un reto constante para la inspección.

○ La colaboración entre la inspección, los centros y la comunidad educativa es esencial para el éxito de la FP a distancia.

Recepción: 15/03/2025 Aceptación: 20/03/2025

Supervisión21 nº 76
https://doi.org/10.52149/Sp21
ISSN 1886-5895

REFERENCIA NORMATIVA

● Constitución Española de 1978.

● Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo

● Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

● Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

● Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

● Real Decreto 789/2015, de 4 de septiembre, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Centro para la Innovación y el Desarrollo de la Educación a Distancia.

Real Decreto 1180/1992, de 2 de octubre, por el que se crea el Centro para la Innovación y el Desarrollo de la Educación a Distancia.

Recepción: 15/03/2025 Aceptación: 20/03/2025

Supervisión21 nº 76

https://doi.org/10.52149/Sp21

ISSN 1886-5895

Recepción: 15/03/2025 Aceptación: 20/03/2025